

*JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)*

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320200050200

Visto el informe secretarial y revisado el plenario se observa que a ítem 26 del expediente la parte actora acredita el diligenciamiento de los oficios mediante los cuales se decretaron medidas cautelares, esto en cumplimiento de lo ordenado mediante auto de fecha 7 de diciembre de 2023, así las cosas, la Juez resuelve:

Requerir a la parte actora, con base en el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el fin del proceso por retiro tácito, para que en treinta (30) días se notifique la orden de pago del 20 de septiembre de 2020, a la parte demandada.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 048 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 20 de marzo de 2024.
Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria